

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social  
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

**3708 Extracto de la Resolución de 21 de julio de 2025, del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas a la participación en ferias, eventos y misiones comerciales. Feria Marmomac 2025.**

BDNS (Identif.): 847955

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/847955>)

**Primero. Beneficiarios.**

PYMES y comunidades de bienes pertenecientes al sector de: Mármol, piedra natural, triturados, areniscas, etc. Extracción, producción y comercialización. Otras industrias auxiliares y sectores afines.

**Segundo. Objeto.**

Participar en la Feria Marmomac 2025.

Fechas de la actuación: del 23 al 26 de septiembre de 2025.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Orden de 23 de abril de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, publicadas en el BORM de 3 de mayo de 2024.

**Cuarto. Cuantía.**

El crédito disponible máximo para esta convocatoria es de 96.000 € y podrá ser financiado hasta el 60% con recursos del FEDER.

La cuantía máxima de ayuda por beneficiario es 16.000 euros.

El número de empresas que podrán resultar beneficiarias de esta convocatoria está limitado a 6 empresas.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación será desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM y hasta el 6 de septiembre de 2025.

**Sexto. Otros datos.**

Esta convocatoria será gestionada por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Murcia, 21 de julio de 2025.—El Director, por delegación, Joaquín Gómez Gómez.